

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe otorgar en Comodato la Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil.

Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en fecha 10 de Junio del 2011 y bajo el número de acuerdo 0505/2011, este H. Ayuntamiento ya había otorgado en Comodato la vialidad denominada Arrecifes de Coral, así como las áreas verdes del fraccionamiento Las Moras a favor de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial. 1

2. Que mediante escrito presentado en fecha 12 de Septiembre del año en curso, ante la Sindicatura Municipal y suscrito por la Sra. Julia Rosa Baumgarten Güereña, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial, A.C. expone que durante muchos años los residentes con el Condominio Las Moras Privada Residencial hacen uso de la vialidad Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento las Moras Privada Residencial, que previamente ya se les había otorgado en comodato, a cambio de darles mantenimiento y efectuando el pago del impuesto predial, por lo que acuden a solicitar se otorgue en Comodato la Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento las Moras Residencial, por lo que por su parte continuaran sufragando el costo que se genere por el alumbrado público, jardinería, bacheo etc., así como el camellón que se encuentra enfrente del Condominio Las Moras, precisamente sobre la calle Prisciliano Sánchez.

3. Que a la fecha la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, A.C. no tienen adeudo alguno en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en

materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para presentar una iniciativa más completa, a continuación me permito señalar la siguiente propuesta de puntos resolutivos, para que si lo tienen a bien sea tomado en cuenta por las Comisiones Edilicias Dictaminadoras:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura del Comodato, por un término de 10 años, la vialidad denominada Arrecifes del Coral, así como las áreas Verdes del Fraccionamiento, a favor de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil por medio de quien o quienes resulten ser su Representante Legal.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil.

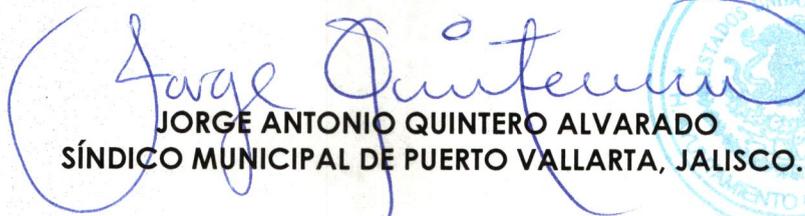
TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Comodato respectivo.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo: Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

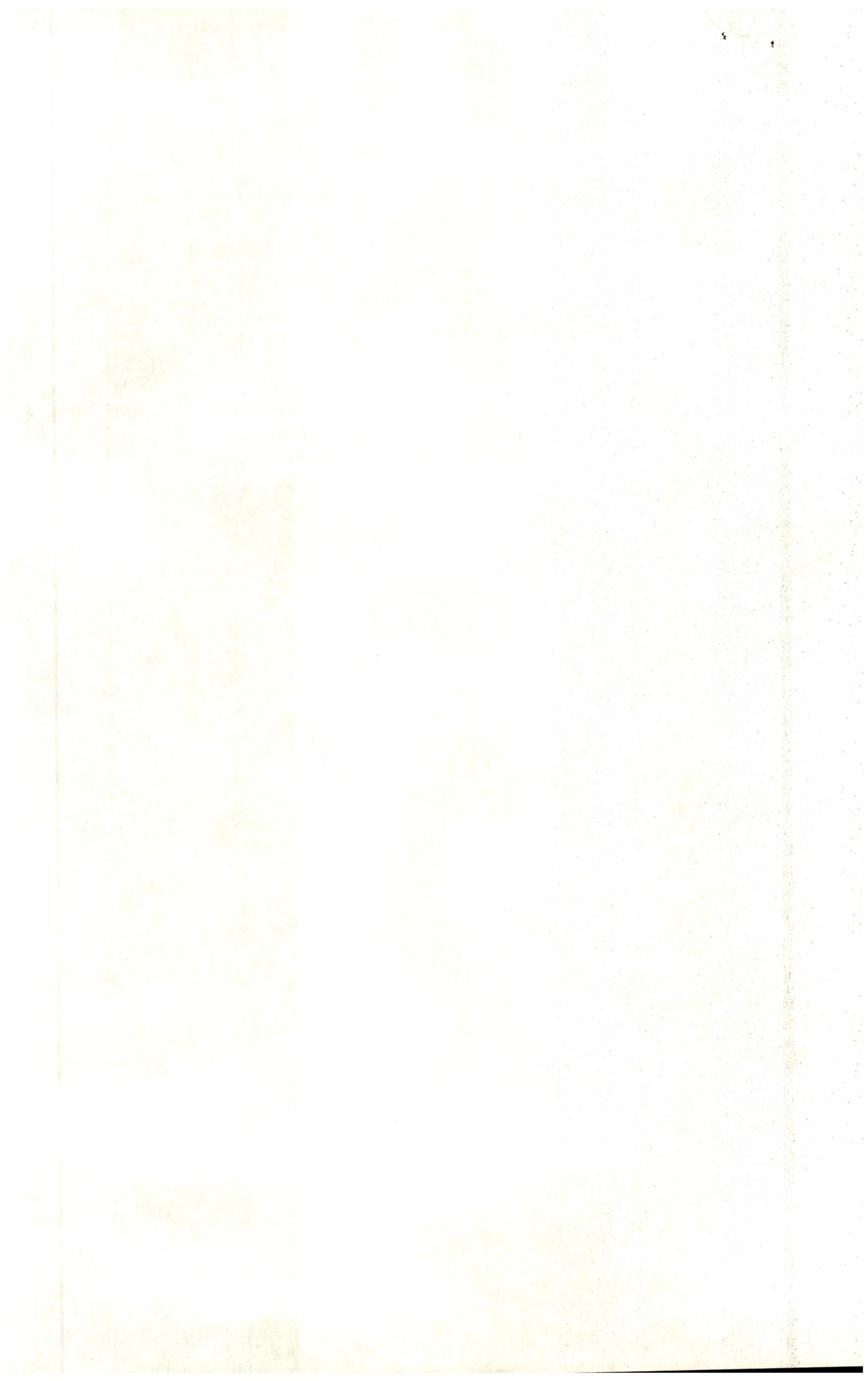
ÚNICO.- Se me tenga por presentada la iniciativa y sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 21 DE OCTUBRE DEL 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".


JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



SMPVR/JAQA/
C.c.p. Archivo.



6.3

C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
C. Sindico Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

P R E S E N T E.

SRA. JULIA ROSA BAUMGARTEN GUEREÑA, en mi carácter de Presidenta de la Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial, Asociación Civil, tal y como lo acredito con la escritura pública número **46,650 cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta** de fecha **29 veintinueve del mes de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Francisco José Ruíz Higuera, Notario Público Número 3 tres** de esta ciudad, ante usted con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

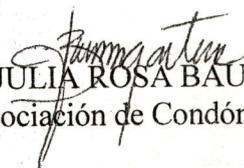
Que por medio del ocurso y toda vez que desde hace muchos años los residentes con Condominio Maestro Las Moras Privada Residencial hacen uso de la vialidad AVENIDA ARRECIFES DE CORAL y ÁREAS VERDES del FRACCIONAMIENTO LAS MORAS PRIVADA RESIDENCIAL, a cambio de darles mantenimiento, conservarlas en perfecto estado, con la finalidad de formalizar lo anterior SOLICITO OTORGUE EN COMODATO LA AVENIDA ARRECIFES DE CORAL y ÁREAS VERDES del FRACCIONAMIENTO LAS MORAS PRIVADA RESIDENCIAL, a cambio se continuará sufragando el costo que se genere por el alumbrado público, jardinería, bacheo etc., así como del camellón que se encuentra enfrente del Condominio Las Moras, precisamente sobre la calle Prisciliano Sánchez.

Se presenta como adjunto la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura No. 7112. Constitutiva de Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial, Asociación Civil.
- Comprobante de domicilio de Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial, Asociación Civil.
- Copia certificada del Acta de Asamblea 2019, donde se nombra al nuevo Consejo de Administración y se otorgan poderes.
- Copias de las identificaciones de los miembros del Consejo de Administración.

En mérito de lo anterior y en mi carácter de Presidenta de la persona jurídica referida y porta voz de todos los residentes del Condominio Las Moras Privada Residencial de manera amistosa y respetuosa se conceda lo anterior y así poder continuar contribuyendo de una u otra manera con ustedes, hago propicia la ocasión para reiterarle un cordial saludo quedando en espera de su respuesta favorable con base de lo expresado en el presente escrito.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.


SRA. JULIA ROSA BAUMGARTEN GUEREÑA.
Presidenta de la Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial

12 SET. 2019
Sando
11:00hs
CIA

